

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veir.licinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 30 de agosto)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

ANUNCIO

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por don Donato Gómez Pérez contra providencia de este Gobierno, conllevando otra del Alcalde de Morrente 22'50 pesetas de multa por pastoreo de ganado en terrenos privativos del pueblo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de las partes interesadas.

Santander 31 de agosto de 1907.

El Gobernador civil,

Gonzalo Cedrún de la Pedraja.

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia la Cátedra de Historia Universal, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad ó Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración

de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de julio de 1907.

El Subsecretario,
Silió.

(Gaceta del 2 de agosto.)

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Rivamontán al Monte

Formadas las cuentas de este Municipio, correspondientes al presupuesto del ejercicio de 1906, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos de reclamación.

Rivamontán al Monte á 24 de agosto de 1907.—El Alcalde, Aniceto Hermosa Cueto.

**

Formado el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1908, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, á los efectos de reclamación.

Rivamontán al Monte á 27 agosto de 1907.—El Alcalde, Aniceto Hermosa Cueto.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

PROVINCIA DE SANTANDER

(CONCLUSION)

Lista de los solicitantes á los cargos judiciales y fiscales municipales de esta provincia, que se publica para que los que tengan que hacer alguna observación ó reclamación las formulen con documentos comprobantes en la Secretaría de gobierno de la Audiencia territorial, dentro del término de quince días, desde la inserción de este anuncio.

PUEBLOS	NOMBRES	CARGOS QUE SOLICITAN			
		Juez	Suplente	Fiscal	Suplente
<i>Partido judicial de Santoña</i>					
Rivamontán al Mar	Adolfo de la Torriente Lastra	Juez			
	Juan Faustino Venero Martínez	Juez	Suplente		
	Fermín Ruiz Ortiz			Fiscal	
	Marcial Díez Revilla	Juez			
	José Gajano Galdames	Juez			
	Gaspar del Mazo y Pérez	Juez			
Rivamontán al Monte	Juan José Trueba Cruz		Suplente		
	Celedonio Mier		Suplente		
	Mamerto Llano Sarabia		Suplente		
	Alberto Solana Albiso	Juez			
	Severo Revuelta Padierna	Juez			
	Manuel Solana Llama	Juez			
	José Blanco Soto			Fiscal	
	Adrián Ahedo Cano			Fiscal	
	Alberto Trueba Cagigal			Fiscal	
	Nemesio Fernández Padierna				Suplente
Solórzano	Servando Aja Hermosa				Suplente
	Francisco Gómez y Hoy				Suplente
	Antonio Trueba Fernández	Juez			
	Joaquín Oceja Echeguren		Suplente		
	Manuel Gómez			Fiscal	
Santoña	Pablo García Pascua				Suplente
	Valeriano de la Peña	Juez			
	Agustín de la Fragua Díez			Fiscal	
	Miguel Álvarez Suárez	Juez			
<i>Partido judicial de Torrelavega</i>					
Anievas	Teodoro Gutiérrez y Gutiérrez	Juez			
	José Marín del Castillo Velasco	Juez			
	Mateo Díaz Diego	Juez			
	Antonio González Quevedo			Fiscal	
Arenas	Francisco Pernía Vélez	Juez			
	Florencio Ruiz Fernández	Juez	Suplente		
	Juan Herrero Pelayo			Fiscal	Suplente
	Ramón Aguayo Ceballos			Fiscal	
	Isidro Tagle Fernández	Juez			
	Antonio González Rasilla	Juez			
	Bonifacio de la Rasilla Ceballos	Juez		Fiscal	Suplente
	Lino García Rodríguez				
Bárcena de Pie de Concha	Juan Herrero Pelayo				
	Francisco Cieza Terán			Fiscal	
	Luis Ortiz de la Torre	Juez		Fiscal	
	Cosme Sáinz Calderón			Fiscal	
	Marcelino Ornazábal Martínez				Suplente
	Demetrio Garmendia Rodríguez	Juez	Suplente	Fiscal	
	Miguel Urbano Garrido	Juez			
	Juan Fernández Cueto	Juez			
Eduardo Udías Navamuel	Juez				

PUEBLOS	NOMBRES	CARGOS QUE SOLICITAN				
		Juez	Suplente	Fiscal	Suplente	
Cieza	Timoteo González González	Juez	Suplente Suplente Suplente			
	Tomás Tezanos Ruiz	Juez				
	Domingo Marcano Díaz	Juez				
	Paulino Fernández y Fernández	Juez				
	Fidel Tezanos Fernández	Juez				
	Isidro Fernández Terán		Fiscal			
Los Corrales	Ubaldo Sánchez Díaz			Fiscal		
	Martín Sáiz González	Juez	Suplente Suplente Suplente			
	Canuto López Miguel	Juez				
	Cirilo de la Peña Gil	Juez				
	Cipriano Pera Riaño	Juez				
	Sinforiano Ceballos Gutiérrez					
Sandalio Añibarro Balza			Fiscal			
Miengo	Fernando Barrio Polanco			Fiscal		
	Fidel Agüeros García	Juez	Suplente			
	Eustaquio Elices Martín	Juez				
	Juan Pereda Revilla	Juez				
	Vicente Salas Pila					
	Vicente Balbontín Balbás	Juez				
	Antolín Herrera Real	Juez				
	Cipriano Marcos Rodil Dar					Fiscal
Molledo	Dámaso de la Rasilla Fernández	Juez				
	Joaquín Collantes Obregón	Juez				
	Vicente Henche Jagüe	Juez				
	Pedro Ruiz de Villegas					Fiscal
	Ramón de Quevedo y García Lomas	Juez				Fiscal
	Emeterio Castañeda Gómez					
	Ramón Cayón Díaz	Juez				
	Emeterio Díaz Cueto					
Polanco	Antolín Palacio Gutiérrez	Juez				
	Eleuterio Fuentesvilla Castanedo	Juez				
	Antonio Gutiérrez Cacho					Fiscal
	Bartolomé de la Riva Villegas	Juez				
San Felices	Valentín Mediavilla y López del Rivero	Juez				
	José González Díaz	Juez				
	Enrique García del Rivero	Juez				
	Ambrosio González Quijano	Juez				
	Manuel García Quijano					Fiscal
	Manuel González Linares					Fiscal
Santillana	Jesús Gómez de las Bárcenas	Juez				
Suances	Venancio López Corona					
	Julián Gómez Díaz					Fiscal
	José María Gómez Fernández	Juez				Fiscal
	Angel Ruiz Macho	Juez				
	Víctor Domínguez Linares	Juez				
	Recaredo Cantolla Quintanilla	Juez				
Torrelavega	Antonio Obregón García	Juez				
	Valeriano Ingelmo García	Juez				
	Justo Arce Pascua					Suplente
<i>Partido judicial de Valle de Cabuérniga</i>						
Cabezón de la Sal	Antonio Muñoz García	Juez				
	Ramón de la Serna Cueto	Juez				
	Manuel Jesús de la Bodega	Juez				
	Cándido Iglesias de la Torre	Juez				
	Alfredo González Ruiz	Juez				
	Francisco Iglesias Martínez					Fiscal
	Victoriano Fernández Sagastizábal					

Partido judicial de Valle de Cabuérniga

Cabezón de la Sal	Antonio Muñoz García	Juez			
	Ramón de la Serna Cueto	Juez			
	Manuel Jesús de la Bodega	Juez			
	Cándido Iglesias de la Torre	Juez			
	Alfredo González Ruiz	Juez			
	Francisco Iglesias Martínez				
	Victoriano Fernández Sagastizábal				

PUEBLOS	NOMBRES	CARGOS QUE SOLICITAN				
		Juez	Suplente	Fiscal	Suplente	
Valle de Cabuérniga	Baldomero Mayoral Peña	Juez				
	Ramón Díaz Calderón			Fiscal		
	Francisco Gao González	Juez				
	Fernando Calderón González	Juez				
	Jenaro Seco González			Fiscal		
	Senén Martínez Díaz			Fiscal		
	Cipriano Díaz del Río	Juez				
Mazcuerras	Jenaro Pérez Gutiérrez		Suplente			
	Jorge de los Ríos Mantilla	Juez				
	José González Mantilla	Juez				
	Camilo Díaz Munio y Díaz	Juez				
Polaciones	Juan Sierra Gómez			Fiscal		
	José Morino	Juez				
	Baltasar Lambrana Barrio			Fiscal		
	Juan García Gómez	Juez				
	Pedro Roiz Rada			Fiscal		
Ruento	José Gómez Rada	Juez				
	Benito Gutiérrez Gómez		Suplente			
	Vicente Martínez Caba	Juez				
Los Tojos	Federico Fernández González			Fiscal		
	Julián Díaz Valle	Juez				
	Eulogio San Juan Pérez	Juez				
	Benito López Pérez			Fiscal		
	Ramón González Sánchez	Juez				
	Angel San Juan Herrán			Fiscal		
	Primitivo Viañe Pérez			Fiscal		
	Pedro de Juan Caballero	Juez				
Tudanca	Victoriano Ruiz Pérez	Juez				
	José Valentín Viaña Pérez	Juez				
Castañeda	Dámaso Rodríguez Martínez	Juez				
	Antonio Crespo Crespo	Juez				
	<i>Partido judicial de Villacarriedo</i>					
	Corvera	Francisco San Román Obregón			Fiscal	
		Ramón Bustillo Justo	Juez			
		Teótimo Fernández Rebolledo	Juez			
		Constantino Mora Fernández	Juez			
Agustín Obregón Moya				Fiscal		
Ladislao San Román Sañudo				Fiscal		
Luenta	Francisco Fernández Redondillo			Fiscal		
	Francisco Obregón Rodríguez			Fiscal		
	Ladislao Manuel Obregón			Fiscal		
	Gerardo Sañudo Rodil			Fiscal		
	Manuel López Crespo			Fiscal		
	Emilio Bustillo Sánchez	Juez				
	Servando Ceballos Rodil		Suplente			
	Fernando Mier López	Juez				
	Irineo Ceballos Rodil	Juez				
	Luis García Palazuelos	Juez				
	Juan José Herrero de la Concha	Juez				
	Cayetano Alonso Sigler	Juez				
Luenta	Fernando Mier López	Juez	Suplente	Fiscal	Suplente	
	Juan Terán Ruiz	Juez				
	Ramón González Pacheco			Fiscal		
	Valentín Quintanal Calderón			Fiscal		
	Cesáreo José María Fernández Cabada	Juez				
	Ramón González Pacheco			Fiscal		
Luenta	Narciso Pérez Camino	Juez	Suplente			
	Alejo Gómez Gutiérrez	Juez				
Luenta	Juan Manuel Sáinz Martínez	Juez				

PUEBLOS	NOMBRES	CARGOS QUE SOLICITAN			
		Juez	Suplente	Fiscal	Suplente
Puente Viesgo.....	Jacinto González Fernández	Juez			
Santiurde de Toranzo.....	Joaquín Muñoz Goicoechea	Juez			
Selaya.....	José Sáinz Fernández	Juez			
	Galo Miguel Barca Solana	Juez			
	Manuel Abascal Fernando		Suplente		
	Francisco Manteca Caño			Fiscal	
Vega de Pas.....	Santiago Corral y Sáinz				Suplente
	Tomás Gómez Conde			Fiscal	
	Emilio López Azcona	Juez			
	José María Martínez Mantecón		Suplente		
Villacarriedo.....	Ernesto Saiz Vélez	Juez	Suplente		
	Miguel Losada Mazorra	Juez			
	Ramón Vélez Vélez	Juez		Fiscal	
Villafufre.....	Santiago Díez Abascal	Juez			
	Sinforiano Alonso Hervás			Fiscal	
	Fernando Gutiérrez Sáiz			Fiscal	
	Fernando Blanco Setién		Suplente		

ADVERTENCIAS

Determinándose en la vigente ley del Timbre que en todos los expedientes gubernativos que se instruyan en los Tribunales, á instancia de parte ó en interés de particulares, se use timbre de dos pesetas, clase novena, y de una peseta en las certificaciones acreditativas de servicios ó condiciones personales, se hace saber á cuantos han enviado sus solicitudes y documentación en papel de clase inferior, que reintegren debida y oportunamente, en los Juzgados de primera instancia respectivos, las diferencias por medio de pólizas ó estampillas que completen aquellas cantidades; pues de lo contrario, si en el término de quince días, subsiguientes á este anuncio, no se cumple con lo dispuesto, quedarán las solicitudes sin curso, como se previene en el art. 219 de la expresada ley.

Se hace saber también que han quedado sin curso algunas instancias por haber llegado fuera del plazo reglamentario.

Burgos 27 de agosto de 1907.

El Presidente de la Audiencia,

AMANDO J. ORTIZ.

COMISARÍA DE GUERRA

DE

SANTOÑA

Intervención del Hospital militar

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza.

Hace saber: Que el día 10 de septiembre próximo, á las once de su

mañana, se celebrará público concurso en dicho establecimiento con objeto de adquirir:

Aceite vegetal, arroz, azúcar de pilón, blanco y terciado; azucarillos, bizcochos, carbón vegetal, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vaca, manteca, merluza, pan, pasta para sopas, patatas, pichones, pollos, tocino, velas de esperma, vino común y generoso; las cantidades que de dichos ar-

tículos se consideren necesarias para las atenciones del mismo durante el próximo mes de octubre de 1907, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables, de nueve á doce de la mañana, las que interesa sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santoña 28 de agosto de 1907.—
Jenaro Pacheco.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DE CARRUAJES DE LUJO

FALLIDOS

Relación de los individuos declarados fallidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Contribución industrial, de 28 de mayo de 1896 se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Presupuesto	Nombres de los interesados	Pueblos	Carruajes de lujo	Cuota		Fecha de la insolvencia
				Pesetas	Cts.	
3.º trimestre de 1906.	Don Emilio Delgado	Santander	»	81	72	13 de septiembre de 1906

Santander 28 de agosto de 1907.

El Administrador de Hacienda,
Narciso López-Montenegro.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE VOTO

PROVINCIA DE SANTANDER

PRIMER TRIMESTRE DE 1907

Cuenta del primer trimestre del año arriba citado de 1907, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS	CTS.
Existencia en fin del trimestre anterior, último de 1906.....		»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	859	20
CARGO	859	20
DATA por pagos verificados en igual trimestre.....	193	»
EXISTENCIA en mi poder para el trimestre siguiente.....	666	20

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores		OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.° Propios.....	»	»	300	98	300	98
2.° Montes.....	»	»	»	»	»	»
3.° Impuestos.....	»	»	»	»	»	»
4.° Beneficencia.....	»	»	»	»	»	»
5.° Instrucción pública.....	»	»	15	07	15	07
6.° Corrección pública.....	»	»	»	»	»	»
7.° Extraordinarios.....	»	»	»	»	»	»
8.° Resultas.....	»	»	253	25	253	25
9.° Recursos á cubrir el déficit.....	»	»	»	»	»	»
10.° Depósitos.....	»	»	290	»	290	»
CARGO	»	»	859	20	859	20
PAGOS						
1.° Gastos del Ayuntamiento.....	»	»	101	95	101	95
2.° Policía de Seguridad.....	»	»	»	»	»	»
3.° Policía urbana y rural.....	»	»	»	»	»	»
4.° Instrucción pública.....	»	»	»	»	»	»
5.° Beneficencia.....	»	»	»	»	»	»
6.° Obras públicas.....	»	»	»	»	»	»
7.° Cargas.....	»	»	»	»	»	»
8.° Montes.....	»	»	»	»	»	»
9.° Obras de nueva construcción.....	»	»	»	»	»	»
10.° Imprevistos.....	»	»	91	05	91	05
11.° Resultas.....	»	»	»	»	»	»
12.° Devoluciones.....	»	»	»	»	»	»
DATA.....	»	»	193	»	193	»

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Voto á 31 de marzo de 1907.—El Depositario, *Lorenzo Rodriguez Barros*.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.
En Voto á 6 de abril de 1907.—V.º B.º: El Alcalde, *Ricardo Gándara*.—El Secretario interino, *Santiago Pellón*.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil ha decretado, con fecha 3 de agosto de 1907, en el expediente de registro minero de nombre «Las Ferrerías», núm. 13.228, de conformidad con el siguiente informe de la Jefatura de Minas:

«Señor Gobernador civil.—Don Eutasio Ugarte y Goitia, vecino de Hoz de Anero, presentó en el Gobierno civil de esta provincia, en 28 de enero del corriente año, solicitud de registro de 20 pertenencias de mineral de hierro con el nombre de «Las Ferrerías», habiéndoles correspondido el número 13.228 del libro talonario.

Admitida dicha solicitud, publicada por medio de edictos y en el BOLETÍN OFICIAL núm. 54, de 5 de abril último, presentó don Manuel Calvo y Trevilla escrito de oposición, fundándose en que, dueño del terreno superficial, está dispuesto primeramente á explotar las escorias que hay en aquel suelo y después el mineral de hierro, si lo hubiese.

Notificado el dueño del registro por medio del BOLETÍN OFICIAL núm. 60, de 15 de abril último, dejó transcurrir los diez días sin contestar á la oposición, y pasó el expediente á informe de la Comisión provincial, la cual propone desestimar la oposición, con voto particular del señor Vicepresidente, que propone lo contrario.

Resultando que el registrador de «Las Ferrerías», núm. 13.228, solicitó mineral de hierro, substancias comprendida en las de la tercera sección, la cual debe ser concedida al primero que la solicite, según el art. 16 del decreto-bases de 29 de diciembre de 1868:

Resultando que el opositor, dueño de la superficie, acusa la existencia de escorias antiguas de hierro en el terreno, á las cuales tiene derecho preferente, según el art. 8.º del citado decreto:

Considerando que, según el artículo 17 del decreto-bases, el registrador de substancias de la tercera sección no necesita demostrar la existencia de mineral para solicitar un registro:

Considerando que, según el artículo 27 del mismo decreto-bases, el registrador de substancias de la tercera sección no podrá ocupar la superficie de propiedad particular, sin concertarse antes con el dueño de la misma, y en caso de desavenencia solicitar la expropiación

por causa de utilidad pública, de modo que los derechos del propietario de la superficie quedan siempre garantidos:

Considerando que hasta el momento de incoar el expediente de expropiación nadie puede impedir al dueño de la superficie el aprovechamiento de las substancias de la segunda sección que se encuentren en ella;

Esta Jefatura propone á V. S. desestimar la oposición de don Manuel Calvo y Trevilla al expediente de registro nombrado «Las Ferrerías», núm. 13.228, y continuar la tramitación de éste hasta su demarcación. V. S. resolverá lo que considere más acertado.

Santander 4 julio de 1907.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*»

Lo que se publica en cumplimiento del Reglamento general de Minas y como notificación á los interesados ausentes, haciéndoles saber que contra el precedente decreto cabe recurso ante el Ministerio de Fomento dentro de los treinta días, contados desde la notificación.

Santander 24 de agosto de 1907.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON VICENTE PEÑA IGLESIAS, primer Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa instruida contra el recluta del propio Cuerpo Francisco Pérez, por el supuesto delito de desertión con motivo de haber faltado á concentración en la Caja de recluta de Santander en marzo último.

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de dicho recluta Francisco Pérez, hijo de Crisanta, natural de Camargo, Juzgado de primera instancia de Santander, provincia de ídem, Capitanía general de Valladolid, vecindado en el Astillero; nació en seis de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco, de oficio jornalero, estado soltero, su estatura un metro y seiscientos cuarenta y ocho milímetros; acreditó saber leer y escribir, acusado del delito de primera desertión, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de trein-

ta días, á contar de la fecha de su publicación, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, de esta ciudad; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde. Y encargo á las autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención, acordando sea conducido con custodia á este Juzgado y á mi disposición.

Ferrol veintidós de agosto de mil novecientos siete.—*Vicente Peña.*—Por mandado del señor Juez: El Secretario, *Manuel Nogueira.*

DON JOSÉ MOSQUERA MONTES, Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se llama á don Juan Angel Toca Cuerno, ó á quien legítimamente le represente, para que dentro del término de ocho días, desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en las diligencias de información posesoria de varias fincas, instruida por don Nemesio de Toca Cuerno, y á las personas que se crean con derecho á referidos inmuebles, por el mismo tiempo; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Santander veintisiete de agosto de mil novecientos siete.—*José Mosquera Montes.*—P. S. M., *Jesús Escobio.*

ADVERTENCIA

Se ruega á los señores suscriptores de este periódico oficial que formulen sus reclamaciones de números no recibidos dentro de los ocho días siguientes al de la fecha de su publicación, pues de otro modo tienen que abonar su importe por separado.

La Administración envía puntualmente el BOLETÍN á sus abonados.

SE VENDE
PAPEL VIEJO

en la Administración de este periódico

Tipografía "El Cantábrico"

Compañía, 3
SANTANDER